



Cerro Sombrero, 16 de diciembre de 2011.-

NUM 1010/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentó 1 oferente.
- 2) Se adjudican la Licitación porque el oferente cumple con lo Solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.
- 3) Según el Decreto N° 932 con fecha 30-11-2011 que declara desierta la Licitación N° 3866-46-L111 porque no se presentan oferentes.
- 4) Según el Decreto N° 932 con fecha 30-11-2011 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-97-E211.
- 5) Considerando la necesidad de reponer el Grifo ubicado en Villa Primavera II de Cerro Sombrero debido a rotura del actual por la escarcha invernal.

DECRETO

1° ADJUDICASE Licitación de grifo para Villa Primavera II a AGUAS MAGALLANES S.A, RUT 99.561.040-K, por un monto de \$395.200, (trescientos noventa y cinco mil doscientos pesos) exento de IVA, Licitación 3866-97-L111, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal


MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante